

Bogotá, 29 de marzo de 2017

052-2017

Excelentísimo Señor Presidente
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Bogotá D.C.

Asuntos. Conformación de ternas a la Corte Constitucional

Respetado señor Presidente,

En mi calidad de vocera de ELECCIÓN VISIBLE¹ y atendiendo al espacio previsto para la presentación de comentarios por parte de la ciudadanía a la lista de aspirantes a conformar las ternas de candidatos a la Corte Constitucional², presento a continuación algunas recomendaciones y observaciones al proceso de elección. Estas se basan en la revisión de la lista de los 87 candidatos inscritos³, la composición actual de la Corte Constitucional y los retos que le esperan:

- Aunque no existe inhabilidad para el ejercicio del cargo, consideramos que debería **evitarse la elección de personas que tengan origen político⁴ o que ya hayan ejercido una alta magistratura⁵**. Sobre esto último, si bien las personas que se inscribieron ya cumplieron un año desde el retiro del cargo, y por lo tanto no estarían formalmente en la llamada *puerta giratoria*, consideramos que entre los candidatos que se presentaron a la convocatoria hay suficientes abogados de altas calidades que

¹ ELECCIÓN VISIBLE es una coalición de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la Corporación Excelencia en la Justicia, el Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga –ICP-, la Misión de Observación Electoral –MOE- y Transparencia por Colombia, que nace en el año 2008 con el objetivo de observar y hacer seguimiento a la elección de magistrados de las Altas Cortes y otros altos dignatarios de la justicia, con el fin de promover procesos de elección más transparentes, públicos y basados en el mérito de los candidatos.

² Ternas para ocupar las vacantes de los magistrados María Victoria Calle y Jorge Pretelt (encargada actualmente al doctor Aquiles Arrieta).

³ Se excluye al Doctor Rodrigo Uprimny quien manifestó públicamente su interés de desistir del proceso de elección.

⁴ Tal es el caso de Angelino Lizcano y Joaquín José Vives.

⁵ En la lista identificamos a seis: Ciro José Muñoz y Joaquín José Vives (Consejo Nacional Electoral); Luis Fernando Álvarez Jaramillo y William Zambrano (Consejo de Estado); Néstor Osuna y Angelino Lizcano (Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura).

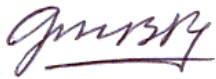
deberían tener la opción de llegar a estos cargos, lo que además permitirían una renovación en la cúpula de la Rama Judicial.

- **Conformar una terna de mujeres.** Consideramos que llegó el momento en que la Corte Constitucional sea integrada por un tercio de magistradas, con lo cual se garantizaría el criterio de equidad de género al que hace referencia el artículo 126 de la Constitución Política. Esto podría corregir el rezago que existe en esta participación, ya que en 25 años de funcionamiento de la Corte solo tres mujeres han llegado a ocupar esta posición. En efecto, ELECCIÓN VISIBLE ha hecho un barrido de los altos cargos de la justicia y órganos de control (Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, Altas Cortes) y ha podido identificar una mínima participación de las mujeres. Para mencionar solo un ejemplo, de 23 magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tan solo tres son mujeres.

Entre las 15 mujeres inscritas encontramos que hay perfiles diversos y de muy altas calidades, por lo que la conformación de una terna de mujeres no desconocería de ninguna manera el criterio de mérito en la elección.

- **Tener en cuenta el criterio regional.** Si bien los cinco magistrados que continuarán en la Corte Constitucional nacieron en diversas regiones del país, todos obtuvieron su grado en universidades de la capital. Consideramos que es importante que en la elección también se tengan en cuenta a aquellos candidatos que se han formado en universidades de alta calidad y han hecho su carrera en las regiones.
- Los cinco magistrados que permanecerán en la Corte Constitucional tienen como especialidades principales el derecho constitucional, derecho de los negocios, derecho civil, derecho electoral, derecho administrativo y derecho constitucional. **Es recomendable ampliar estas especialidades con otras áreas del derecho que puedan nutrir las discusiones que se realizan al interior de la Corte.**
- Si bien este proceso no es un concurso de méritos, esperamos que **los criterios señalados en la convocatoria (“aportes a la construcción del derecho”, “diversidad en las especialidades del derecho”, “reputación pública y buen nombre”, etc.) sean evidenciados en la decisión final**, en la que debería quedar explícita la motivación por la que fueron escogidos los seis aspirantes.

Agradeciendo de antemano su atención y reconociendo la transparencia que se ha intentado imprimir a este proceso, con acciones concretas como la publicación de las hojas de vida de los candidatos, me suscribo de usted, confiada en que las ternas quedarán conformadas por personas que den garantías de independencia, capacidad técnica y probidad, tan importantes en un momento en el que la ciudadanía cuenta con un alto nivel de desconfianza, tanto en las instituciones en general, como en el sistema de justicia en particular.



GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO

Vocera de Elección Visible

Directora Ejecutiva de la Corporación Excelencia en la Justicia